

wp

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 017 – 2102 – 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **PROMOTORA PRADO, S.A.** con personería jurídica, inscrita en la sección mercantil del Registro Público, con Folio N° 155601861, es la promotora del proyecto “**RESIDENCIAL VILLAS DE LA PEÑA**” su representante legal es la señora **JANINE PRADO** con cedula de identidad personal N° 8-719-903.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 6 de febrero de 2020, la PROMOTORA PRADO, S.A. presento ante el Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE LA PEÑA**”, ubicado en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, elaborado por los consultores Eric Vernaza IRC-027-2001 y Luis Montes IRC- 010-2010, los mismos se encuentra debidamente registrados ante el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 21 de febrero del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL VILLAS DE LA PEÑA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental,

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintiuno (21) días, del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNÁNDEZ COGLEY
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Veraguas.

A handwritten signature in blue ink is written over the signature line and extends upwards towards the logo.